

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-017-00

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N00324-017-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HE CMN OCC Oblatos), con una vigencia del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$11,567,242.23 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,850,758.76 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,418,000.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$27,110,430.30 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,337,668.85 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,448,099.15 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-017-00

- III. Con fecha 29 de agosto de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a **"EL CONTRATO"**, mediante cual acordaron modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2024.
- IV. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- V. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de enero de 2025, del **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 14A6031C/DG/DA/22/2800/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con Oficio número 14A6031C/DG/DA/22/2816/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012642, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b></p> <p align="center"><b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR988N00324-017-00</b></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VIII. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-017-00**

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

**CUARTA.- LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni es su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE**  
**C.V.**

R.F.C.: PHO830421C59

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-017-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ**  
Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica de  
Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HR/JA/JRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988N00324-017-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 112842		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00324-017-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Lic. Ignacio García Téllez", CMN Occidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A6031C/DG/DA/22/2816/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% de monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988N00324-017-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para





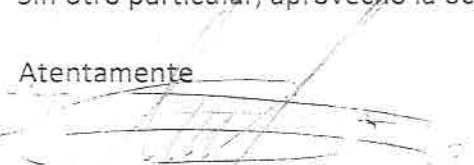
**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

18622

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





Dirección de Prestaciones Médicas.  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
Lic. Ignacio García Téllez\*,  
Dirección  
Dirección Administrativa

Of N° 14A6031C/DC/DA/22/2816/2024  
Guadalajara Jalisco 06 de Diciembre del 2024

**Distinguido:**

**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**  
**Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,**  
**Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México**  
**Presente**

Por medio del presente se solicita de la manera más atenta realizar un convenio de modificación por ampliación en el plazo y vigencia y monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050CYR988N00324-017-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

**CLAUSULAS**

Por medio del presente se solicita de la manera más atenta realizar un convenio de modificación por ampliación en plazo y vigencia al 31 de Enero del 2025 y en monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050CYR988N00324-017-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

**CLAUSULAS**

Dice:

**CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA**

**VIGENCIA:** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2024.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES  
INSTITUCIÓN DEL SEGURO SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO  
Lic. Ignacio García Téllez  
Dirección  
Dirección Administrativa

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/2816/2024  
Guadalajara Jalisco 06 de Diciembre del 2024

A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación

Lo anterior con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio en plazo y vigencia y monto incremento del 20% al contrato 050CYR988N00324-017-00.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Allan Hernández Chávez  
Jefe de la División de Oncología  
Administrador del Contrato 050CYR988N00324-017-00  
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE



Dirección de Prestaciones Médicas.  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección  
Dirección Administrativa

Of N° 14A6031C/DC/DA/22/2800/2024  
Guadalupe Jalisco 04 de Diciembre del 2024

**C. VERONICA OSORIO CORTES**  
Representante legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V  
Av. Paseo de la Reforma  
Número 180, piso 24, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06600 Ciudad de México  
**PRESENTE**

**Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación en Plazo y Vigencia y en monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-017-00.**

Por medio del presente y en seguimiento al contrato al contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, emitido para la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS)**; como administrador de contrato, le solicito su anuencia para realizar un convenio de modificación por **ampliación en plazo y Vigencia y en el monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento)**, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

**CLAUSULAS**

Por medio del presente se solicita de la manera más atenta realizar un convenio de modificación por ampliación en plazo y vigencia al 31 de Enero del 2025 y en monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-017-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

**CLAUSULAS**

Dice:

**CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas,  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO,  
 Ldo. Ignacio García Téllez,  
 Dirección  
 Dirección Administrativa

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL DE ESPECIALIDADES



Of N° 14A6031C/DG/DA/22/2800/2024  
 Guadalajara Jalisco 04 de Diciembre del 2024

En caso de aceptar la ampliación en plazo y vigencia y en monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al 31 de enero de 2025, favor manifestarlo por escrito, así mismo el "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Allan Hernandez Chavez  
 Jefe de la División de Oncología  
 Administrador del Contrato 050GYR988N00324-017-00  
 UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COLONIA JUÁREZ  
 ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06600  
 R.F.C. PHO-830421-CS9

04 DIC 2024

**RECIBIDO**

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS







Guadalajara, Jalisco. a 04 de diciembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez"  
Dirección  
Dirección Administrativa

PRESENTE

Asunto: Aceptación de solicitud de ampliación en plazo y vigencia y en monto mínimo y máximo del 20 % (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-017-00 Oficio No. 14A6031C/DG/DA/22/2800/2024

Por este conducto, VERÓNICA OSORIO CORTÉS, apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con memorándum No. 14A6031C/DG/DA/22/2800/2024 con fecha 04 de diciembre de 2024, mi representada está en condiciones continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones derivados del contrato No. 050GYR988N00324-017-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS) resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, por ampliación en plazo y vigencia del 01 febrero 2024 al 31 de enero 2025 y en el monto mínimo y máximo del 20 % (veinte por ciento), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada, quedando de la siguiente manera:

#### CLAUSULAS:

Dice:

#### CLAUSULA QUINTA, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El Plazo del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA

Vigencia: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero hasta el 31 de diciembre de 2024

#### CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,567,242.23 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,850,758.76 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$13,418,000.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 99/100 M.N.), y un

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 2º  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06660 CDMX.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000006988 - 2025

Dependencia Solicitante: U0011 UMAE 11 Jalisco  
 SEI Servicios Integrales  
 14A60003 M\_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 13/02/2025 Fecha Validación: 13/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00  
 Cuenta: 51331024 Partida presupuestaria: 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMITIDO MENSUAL EN PULSA DE PESOS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		0.0	4,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 4,000,000.00

CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN

Miguel Luis Medina Maldonado  
 Autorizo  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO  
 DIVISION DE CONTR...





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 525  
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Guillermo Allan Hernández Chavez  
Jefe de la División de Oncología y Administrador  
Del Contratista en la UMAE, Hospital de Especialidades C.M.N.O  
Presente.

*Doctores  
11/15*

Hago referencia al similar número 14A6031C/DG/DA/22/2816/2024, mediante el cual solicita visto bueno (V.º B.º) para realizar un modificatorio al contrato número 050GYR988N00324-017-00 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, respecto de la vigencia y plazo para que finalice hasta el 31 de enero de 2025 y en monto por un incremento del 20% al monto máximo.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio en comento para la debida atención a la derechohabiente de esa UMAE, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenios modificatorios, respecto del plazo y vigencia, así como del 20% al monto máximo.

No se omite mencionar, que esa UMAE debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*=>2*

Dr. Carlos Ramírez Páramo,  
Encargado de la Coordinación Técnica

Copias:

- Jefatura Central de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos







Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Cf N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/012  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 51 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones Inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS ✓  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Jc. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

A  
DIVISIÓN DE ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

Página 1 de 1



